



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2024-GR CUSCO/GRTPE

Cusco, 23 de mayo de 2024.

EL GERENTE REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 091-2024-GR CUSCO-GRTPE/SGPEFP, de fecha 20 de mayo de 2024 emitida por la Subgerencia de Promoción del Empleo y Formación Profesional de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante el cual remite el listado de Entidades e Instituciones aliadas que apoyan en la realización de actividades conjuntas en temas de orden laboral y promoción del empleo; asimismo, permiten el acercamiento de los servicios brindados por esta Gerencia Regional a la población objetiva tanto del sector público y privado, siendo prioridad la atención a personas que buscan empleo y promueven el autoempleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en mérito a las facultades compartidas con los gobiernos regionales de promover mecanismos que permitan la promoción del empleo y la formación profesional a través de la articulación de servicios que comprendan la capacitación para el trabajo, el autoempleo, la normalización y certificación de competencias laborales; la reconversión laboral; la intermediación laboral; el acceso a la información del mercado de trabajo; la difusión en materia de promoción del empleo; la investigación y estudios socio-laborales, la promoción del empleo temporal, juvenil y de otros sectores vulnerables;

Que, la Política Nacional de Empleo Decente, aprobada por el Decreto Supremo N° 013-2021-TR, promueve las condiciones institucionales, económicas y sociales necesarias para enfrentar el problema público del déficit de empleo decente, y de este modo garantizar que la población económicamente activa ocupada acceda a un trabajo decente y productivo; teniendo seis objetivos prioritarios que pretenden dar solución a este problema, siendo algunos de ellos la de incrementar las competencias laborales de la población en edad de trabajar; fortalecer la vinculación entre la oferta y la demanda laboral e incrementar la generación de empleo formal en las unidades productivas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-TR, se creó la "Ventanilla Única de Promoción del Empleo" como mecanismo de promoción del empleo en el país que tiene como finalidad la inserción laboral, mejora de la empleabilidad y desarrollo de emprendimientos sostenibles, brindando en un solo lugar los servicios gratuitos de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento que presta el Estado, tanto a los ciudadanos como a las empresas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2015-TR, se aprueba el cambio de denominación de la "Ventanilla Única de Promoción del Empleo" por la de "Centro de Empleo" para lograr un mayor posicionamiento del Sector respecto de los servicios, teniendo como objetivo la promoción del empleo digno y productivo, el desarrollo de capacidades y competencias laborales; y, la inserción en el mercado de trabajo en un marco de igualdad de oportunidades especialmente para los grupos vulnerables de la población;

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cusco, tiene como propósito promover y generar estrategias de promoción y reconocimiento a las Entidades Aliadas que coadyuvan a la promoción del empleo formal mediante diversas acciones y actividades conjuntas con los servicios brindados por el Centro de Empleo, siendo necesario oficializar de manera anual, en el marco del aniversario de esta Gerencia Regional, a las Entidades que promueven empleos formales para puestos de trabajo y que tienen mayor incidencia de intervención e inserción laboral en la población laboral regional;

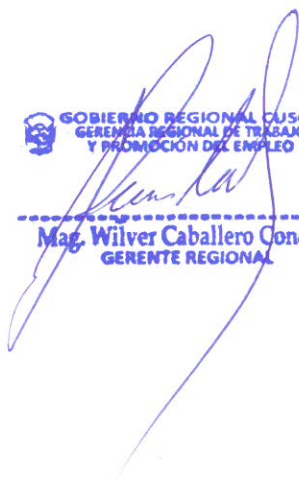
Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CG/GR CUSCO y su modificatoria, y por las facultades otorgadas mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 056-2024-GR CUSCO/GR, a partir del 22 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Entidad Aliada **QUINTA BRIGADA DE MONTAÑA**, en mérito a su apoyo recurrente en la promoción del empleo formal mediante las diversas acciones y actividades conjuntas con los servicios que brinda el Centro de Empleo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Entidad interesada y al archivo institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Mag. Wilver Caballero Condori
GERENTE REGIONAL

C.c.
Archivo
WCC/yye